

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Sexta

Tomo CCV

Tepic, Nayarit; 9 de Octubre de 2019

Número: 071

Tiraje: 030

SUMARIO

**DECRETO DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO A CINCO
MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT, CUYOS PERIODOS DE
EJERCICIO CONCLUYEN EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Legislativo.- Nayarit.

“Año 2019, Centenario de la Inmortalidad del Bardo Nayarita y Poeta Universal Amado Nervo”

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
representado por su XXXII Legislatura, decreta:*

La no ratificación en el cargo a cinco Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, cuyos periodos de ejercicio concluyen el día 17 de diciembre de 2019.

ÚNICO.- La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en términos de lo dispuesto por los artículos 81, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 14, 15, 16 y 17 de la Ley para Evaluar el Desempeño de Servidores Públicos del Estado; 68 numeral 7 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit; 66, 67 primer párrafo, 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción I, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; y en virtud de haber recibido dentro de los plazos establecidos el escrito de manifestación a no ser ratificados, determina que los Magistrados Numerarios Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche, no aspiran a la ratificación del cargo que ostentan y en consecuencia se tienen por no ratificados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los Licenciados Rafael Pérez Cárdenas, José Miguel Madero Estrada, Román Carlos Rafael González Momita, Rodolfo Adrián Rodríguez Alcántar y Pedro Álvarez Hormaeche, Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por conducto de su presidencia.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su Capital a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Julieta Mejía Ibáñez**, Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit en Tepic su capital, a los nueve días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.- **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA.**- *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Lic. José Antonio Serrano Guzmán.**- *Rúbrica.*